RESOLUCION N° 387/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A LA FIRMA FITRA S.R.L., POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2016 Y SE MODIFICAN LAS CANTIDADES A CONTRATAR.-

Paraguarí, 19 de mayo de 2016.-

VISTA: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación al Señor Gobernador, en la cual remite los antecedentes correspondientes para la adjudicación a la firma Fitra S.R.L. del llamado a la Provisión de Almuerzo Escolar, conforme al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2016 para dicho menester, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación ha realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y 5174/05 para el presente llamado;

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico – económico de las propuestas presentadas para la evaluación respectiva, elevó los antecedentes en el respectivo informe para poner a consideración de esta Superioridad la adjudicación de referencia;

Que, la solicitud de modificación deriva del cambio realizado en la micro planificación del Ministerio de Educación y Cultura en cuanto a cantidad de alumnos beneficiados se refiere, a fin de ajustar esas cantidades a las reales necesidades de la institución.

Que, la Ley Nº 426/94 en su Art. 17º inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE

Art. 1°: Adjudicar a la firma **FITRA S.R.L. con RUC 80020224-4 representado por Gustavo Trabucco** para la provisión de almuerzo escolar a la Gobernación del Noveno Departamento por el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2016, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, por un monto total de **G. 16.036.345.800** (Guaraníes dieciséis mil treinta y seis millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos).-

Art. 2°: Modificar las cantidades a contratar conforme a lo expuesto en el exordio de esta Resolución, según este detalle: 1.782.840 raciones para la cantidad máxima.

Art. 3°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CÁCERES AYALA
Secretario General

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguarí